

INFORME SECTOR [DEF]**Revisión del examen del Opositor X****Convocatoria: Policía Local de X****Elaborado por CENCOPS SECTOR POLICIAL CLAVE****Fecha: 1 de julio de 2025**

Este informe SECTOR [DEF] recoge el análisis técnico y riguroso del examen realizado por el opositor. Su objetivo es detectar posibles errores de corrección, ambigüedades en los enunciados o respuestas válidas no reconocidas por el tribunal, con el fin de preparar una defensa fundamentada.

No se trata de justificar al opositor a toda costa, sino de defender lo justo: si hay base legal, doctrinal o jurisprudencial para impugnar una pregunta, se expondrá con claridad. Si no la hay, también se dirá. Aquí no se promete una nota más alta, se promete una revisión profesional.

Este documento puede servir tanto para preparar un recurso formal como para comprender mejor qué ha fallado y cómo afrontar futuros exámenes.

Escrito de alegaciones.**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE [nombre].****TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR X PLAZAS DE
POLICÍA LOCAL.****ASUNTO: Alegaciones a la plantilla provisional del examen tipo test.**

D./D.^a _____, con DNI nº _____, aspirante en el proceso selectivo convocado por ese Excmo. Ayuntamiento para la cobertura de X plazas en el cuerpo de Policía Local, comparece y, como mejor proceda en Derecho,

EXPONE:

Que, tras la publicación de la plantilla provisional de respuestas del ejercicio tipo test del día ___ de ___ de 2025, se advierten posibles errores en la corrección de las siguientes preguntas:

► **Pregunta nº 42.**

Según doctrina jurisprudencial consolidada, en el delito de desobediencia del artículo 556 del Código Penal, se exige como elemento típico:

- a) La existencia de una orden legítima de un superior jerárquico y su incumplimiento voluntario.
- b) La oposición activa u omisiva a una orden directa, legítima y expresa de la autoridad o sus agentes en el ejercicio de sus funciones.
- c) Una negativa reiterada a colaborar con la administración pública, incluso sin requerimiento expreso.
- d) La resistencia activa contra la ejecución forzosa de un acto administrativo declarado firme.

Respuesta válida según el tribunal: opción A.

La opción dada como correcta carece de respaldo legal y jurisprudencial, al referirse erróneamente a una relación jerárquica que no forma parte del tipo penal del artículo 556 CP. **La opción B es la única correcta, ajustada a norma y doctrina.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1. El artículo 556.1 del Código Penal establece:

“Serán castigados con la pena de prisión de tres meses a un año o multa de seis a dieciocho meses los que, sin estar comprendidos en el artículo 550, resistieren o desobedecieren gravemente a la autoridad o sus agentes en el ejercicio de sus funciones.”

2. La jurisprudencia del Tribunal Supremo ha establecido los elementos típicos del delito de desobediencia, destacando:

- La existencia de una orden legítima, directa, expresa y clara.
- Que provenga de autoridad o agente en el ejercicio de sus funciones.
- Y una resistencia u omisión grave y consciente por parte del destinatario.

3. En este sentido, la STS 706/2007, de 12 de septiembre (Sala Segunda) recoge que:

“La desobediencia punible requiere el conocimiento de la orden, su legitimidad, y el incumplimiento voluntario, consciente y relevante de la misma, dirigida a la persona concreta.”

Esta doctrina descarta expresamente que la orden provenga de un superior jerárquico, como indica la opción A), que confunde el contexto penal con el disciplinario.

4. Asimismo, la STS 317/2014, de 24 de abril aclara que:

“El tipo penal del artículo 556.1 exige una orden directa emanada de autoridad o agente, no de otro tipo de relación de dependencia, como pudiera ser la laboral o jerárquica.”

5. Por tanto, la única opción correcta de entre las planteadas es la B), que reproduce de forma ajustada los elementos esenciales del tipo penal según Código Penal y doctrina del Tribunal Supremo.

SOLICITA:

Que, en virtud de lo anterior, se proceda a:

- La anulación de las preguntas impugnadas, activándose en su caso las correspondientes preguntas de reserva, o bien,
- la modificación de la plantilla provisional, reconociendo como válidas las opciones justificadas en este escrito.

En _____, a ____ de _____ de 2025

Fdo.: _____